



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-519

La demandada EDELMIRA BAENA RIVERA dentro del término del traslado presentó corrección del auto que libro mandamiento ejecutivo o en su defecto reposición contra el mismo **pero no envió el traslado a la demandante** como lo determina el Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022.

Los demandados EDELMIRA BAENA RIVERA, JOSE ORLANDO PEREZ MENDOZA, FELINA FELISOLA QUINTERO o FELINA FELIZZOLA QUNTERO y ANDRES FELIPE MARULANDA BAENA contestaron la demanda dentro del término y **enviaron el traslado a la demandante** como lo determina el Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós.

En atención a la constancia secretarial que anteceden, como la ejecutada EDELMIRA BAENA RIVERA interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, pero no envió el traslado a la demandante como lo determina el Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022, y encontrándose notificados todos los demandados de conformidad con lo establecido en el Artículo 438 del C.G.P., se ordena por secretaría correr traslado del recurso de reposición.

RECONOZCASE a la DRA: HILDA ESPERANZA HURTADO PEREZ personería para actuar como apoderada judicial de los demandados JOSE ORLANDO PEREZ MENDOZA, FELINA FELISOLA QUINTERO o FELINA FELIZZOLA QUINTERO y ANDRES FELIPE MARULANDA BAENA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3fc3c9806169fce03b5db311cd45a3dc9e2ee45ff6565727154990778308a4**

Documento generado en 07/12/2022 12:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>